

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 PRESIDENCIA

Para:

CONSEJEROS ELECTORALES Y CONSEJEROS

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05.

De:

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

ELECTORAL 05.

Asunto:

INFORME SOBRE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO **GENERAL** DEL INSTITUTO **ELECTORAL** Υ PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, **MEDIANTE** LOS CUALES SE RESOLVIERON SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, ASI COMO LAS RESPECTIVAS SUSTITUCIONES. DE LOS **PARTIDOS** POLÍTICOS. COALICIONES Y CANDIDATO INDEPENDIENTE REGISTRADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-

2015.

INFORME

Antecedentes

- 1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha seis de octubre de dos mil catorce, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2014, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.
- 2. En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó los acuerdos identificados con las claves IEPC-ACG-041/2015, IEPC-ACG-042/2015, IEPC-ACG-043/2015, IEPC-ACG-044/2015, IEPC-ACG-048/2015, IE

IEPC-ACG-049/2015, IEPC-ACG-050/2015, IEPC-ACG-051/2015 y IEPC-ACG-074/2015, mediante los cuales se resolvieron las solicitudes de registro de las formulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, de los partidos políticos, coaliciones y candidato independiente registrados ante este organismo electoral, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015

3. En sesión extraordinaria celebrada el veinte de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-099/2015, mediante el cual se resolvieron las solicitudes de sustitución de candidato a diputado por el principio de mayoría relativa formuladas por diversos partido políticos, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Distrital Electoral que conforme a los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco referidos en los puntos 2 y 3 de antecedentes, las solicitudes de registro de formulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, de los partidos políticos, coaliciones y candidato independiente, así como las respectivas sustituciones formuladas por los partidos políticos cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y por ende resultaron procedentes en los términos en que fueron planteadas.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este

Consejo Distrital Electoral.

Lic. Ernesto Serrano González Presidente del Consejo Distrital Electora